

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

2146.- Vista la petición formulada por D.Mimoun Mouh M'Hamed, solicitando licencia de apertura por cambio de titularidad del local situado en la C/. García Cabrelles, n.º 41, dedicado a "Autoservicio con Carnicería" y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, 27 de Agosto de 2003.

La Secretaria Técnica Acctal.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

2147.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 653, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: DESESTIMACIÓN PUESTO DE
VENTA AMBULANTE

Visto escrito núm. 15901, de fecha 04-07-03, en el que D. Nourdine El Mokhtari, con NIE X0888732-N solicita se le conceda un puesto de Venta Ambulante.

Visto que el plazo de presentación de solicitudes de las licencias de puestos en los mercadillos de Venta Ambulante quedó establecido entre los días 5 de agosto y 5 de septiembre de 2002, y que hasta la fecha no se ha procedido a la apertura de un nuevo plazo.

Siendo la competencia para resolver el presente expediente correspondiente al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de conformidad con las competencias atribuidas en el art. 17 de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME nº 3.496 de 07-11-96), vengo en disponer la siguiente:

ORDEN

1.- Desestimar la petición de D. Nourdine El Mokhtari, con NIE X-0888732-N, por ser presentada fuera de plazo.

2.- Notifíquese lo dispuesto al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 17 de Julio de 2003.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Medio Ambiente. Gema Viñas del Castillo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO

2148.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y